

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, me permito informarle que el 16 de diciembre de 2020 el apoderado de la parte demandante allegó al correo electrónico institucional, renuncia al poder otorgado por el Banco Finandina S.A. Paso a su Despacho advirtiendo que el expediente se encuentra archivado desde el 26 de julio de 2019.

La Pintada – Antioquia, 15 de enero de 2021


CARLOS ANDRÉS ARCILA QUINTERO
Secretario



DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA
Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05390 40 03 001 2019 00063 00
Proceso	Aprehensión y entrega de bien
Demandante	Banco Finandina S.A
Demandado	William Hernando Caipé Caipé
Providencia	A. S. No. 011 de 2021
Decisión	No da tramite a renuncia al poder

Revisado el expediente, encuentra el Despacho que no es procedente dar trámite a la renuncia presentada por el abogado Juan Camilo Saldarriaga Cano, por cuanto el proceso para el cual le fue otorgado el poder fue rechazado con auto interlocutorio 112 del 18 de julio de 2019 (ver fls. 35 y 36), y fueron retirados los anexos, entre ellos el poder, el día 14 de noviembre de 2020. El expediente se encuentra archivado .

Notifíquese


BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL LA PINTADA - ANTIQOUIA**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. el auto anterior.

La Pintada - Antioquia, de enero de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.



SECRETARIO